



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 37 Secc. VI

Jueves 08 de mayo de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Mtra. Celida Teresa López Cárdenas, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

Que en materia de sostenibilidad del desarrollo regional, apartado que se advierte en el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027**, contempla el impulso de un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural; a partir de esa orden de ideas es que la Secretaría hace un esfuerzo por promover el presente programa con el propósito de apoyar a la población rural, a través, de la contratación y asignación de profesionistas y técnicos altamente calificados, que brinden seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación en la mejora de los procesos productivos y la rentabilidad de las unidades de producción del sector rural, en la búsqueda de contribuir a incrementar el valor de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10 establece que es facultad de la Secretaría promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural; así como, promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural.

Que, de lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2022-2027, establece varios objetivos, estrategias y líneas de acción que las presentes Reglas de Operación persiguen, entre los que se encuentran:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- hacia una ganadería más sustentable, que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera.
- III. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuacultura en el estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector.
 - IV. Impulsar el aprovechamiento de los recursos forestales de manera sostenible y sustentable.
 - V. Promover entre los productores agrícolas, a través de parcelas demostrativas, la transferencia de tecnología, capacitación y la modernización de sus sistemas de producción con prioridad al uso y manejo eficiente del agua.
 - VI. Brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Las presentes Reglas, están orientadas a la generación del desarrollo productivo, la sustentabilidad y autosuficiencia alimentaria, así como fortalecer la economía de las comunidades y la productividad del sector primario, mediante la capacitación e innovación, transferencia de tecnología y acompañamiento técnico en el sector rural.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y desarrollo sustentable agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, elevando la calidad de vida que demanda la población rural de las distintas regiones del Estado de Sonora.

2. Alineación Programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA, con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



3. Glosario de Términos.

- I. **Acompañamiento Técnico:** Servicio que se utiliza para estimular la producción de alimentos básicos, con el propósito de incrementar los rendimientos, mediante la asesoría constante en actividades relacionadas con los procesos de producción, industrialización, distribución y comercialización;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellos grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa;
- III. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- IV. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de los servicios de extensionismo;
- V. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos del relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- VI. **Diversificación productiva:** Expansión de la gama de productos o servicios de las unidades de producción, con la finalidad de reducir la dependencia de una sola actividad y mejorar la resiliencia económica;
- VII. **Extensionismo:** Servicios otorgados a la población rural y agropecuaria, a fin de facilitar a productores, grupos y/u organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del territorio; el acceso al conocimiento, la información, la transferencia de tecnologías e innovaciones, prácticas de producción más eficientes necesarias para mejorar sus sistemas de producción, teniendo en cuenta sus experiencias y capacidades;
- VIII. **Extensionista:** Prestador de servicios que favorece procesos de desarrollo rural con productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como con otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; para el acceso al conocimiento, la información, las tecnologías o innovaciones, a través de la capacitación y acompañamiento técnico;
- IX. **Extensionismo rural:** Se define como "un proceso educativo" orientado al desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del sector rural, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento de nuevas tecnologías, productos y servicios de apoyo a su actividad productiva; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción, al tiempo que contribuye a la mejora de su calidad de vida;
- X. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- XI. **Órgano Dictaminador:** Órganos responsables de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos designados; identificados como Subcomités de Agricultura, Ganadería y Pesca, según corresponda;
- XII. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario, legalmente constituida;
- XIII. **Población objetivo:** Organizaciones de productores, grupos informales y/o sociedades legalmente constituidas, que promuevan la equidad de género, así como grupos de mujeres y etnias pertenecientes a los pueblos originarios, que se dediquen o quieran incursionar en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola;
- XIV. **Prestadores de Servicios:** Extensionistas que proporcionan los servicios a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas;
- XV. **Producción:** Proceso de creación de bienes y servicios, del sector primario, para satisfacer las necesidades de la población;
- XVI. **Productividad:** Eficiencia con la que se utilizan los recursos para producir bienes y servicios;
- XVII. **Programa:** Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;
- XVIII. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XIX. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XX. **Sector Primario:** Sector que agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura;
- XXI. **Subcomité:** El Subcomité de Agricultura, Subcomité de Ganadería y Subcomité de Pesca y Acuicultura, según corresponda;
- XXII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de la ejecución de los apoyos;
- XXIII. **Tecnología:** Conjunto de conocimientos, técnicas y habilidades que la humanidad utiliza para resolver problemas y satisfacer necesidades, creando bienes, servicios o sistemas que facilitan la vida y el desarrollo social;
- XXIV. **Unidad de Producción:** Entidad que lleva a cabo actividades productivas del sector primario, utilizando recursos como tierra, agua, infraestructura, maquinaria, equipo, animales y otros bienes para producir; y



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- XXV. **Unidad Responsable:** Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería o Subsecretaría de Pesca, según corresponda.

4. Del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

El Programa, tiene como propósito proveer las herramientas y el conocimiento para la implementación de sistemas de producción más eficientes, a través, de la capacitación, asistencia técnica y la transferencia de tecnologías innovadoras bajo un enfoque sustentable amigable con el medio ambiente, para beneficio de la salud de la población más vulnerable y lograr el incremento en los niveles de producción en calidad y cantidad, obteniendo alimento sanos, libres de pesticidas que afectan la salud; así como coordinar todas aquellas acciones que implemente la SAGARHPA en territorio asignado al Extensionista.

4.1. Problemática a Atender.

El sector primario enfrenta una baja productividad derivado de la sobreutilización de los recursos naturales, la insuficiente oferta de financiamiento, los altos costos operativos, el cambio climático, la escasez de agua y la carencia de conocimientos técnicos, sanitarios y administrativos para llevar a cabo una mejor organización de las unidades de producción. Es por ello que, el Programa busca contribuir a la autosuficiencia alimentaria, la transición agroecológica, y la generación de ingresos en las unidades de producción, ofreciendo capacitación y acompañamiento técnico, que involucre temas tales como buenas prácticas agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como, el manejo sustentable de los recursos naturales, y todas aquellas acciones que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

4.2. Descripción del Programa.

El Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, apoyará a los productores del sector primario, a través de la contratación de prestadores de servicios, que darán seguimiento, acompañamiento, asesoría y capacitación.

El seguimiento y apoyo técnico del extensionista promueve la socialización y transferencia del conocimiento, el entendimiento de nuevas técnicas de producción, el fortalecimiento e innovación tecnológica para el manejo en las diversas actividades productivas dirigidas a la agricultura, ganadería, la acuicultura y pesca; así como, todas aquellas que se requieran para mejorar la productividad de las Unidades de Producción y la calidad de vida de los beneficiarios.

5. Objetivos del Programa.

5.1. Objetivo General.

Fortalecer las capacidades de las y los productores del sector rural, con la finalidad de, mejorar la autosuficiencia alimentaria, promover el desarrollo regional, la economía social, la reactivación económica, el conocimiento, y la innovación tecnológica; con miras al incremento sostenible de la productividad



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



agropecuaria, forestal, acuícola y pesquera en el medio rural; mediante la contratación de prestadores de servicios multidisciplinarios que otorguen capacitación, asesoría y asistencia técnica.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Fomentar el desarrollo de las capacidades productivas, técnicas, organizativas, de aprendizaje, comercialización, comunicación, colaboración, autogestión, y de toma de decisiones de las y los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del sector rural;
- II. Incrementar los niveles de producción y productividad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas; para el logro de la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de la población rural, mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos y el incremento de las prácticas de producción sostenible.
- III. Impulsar el desarrollo tecnológico, la agregación de valor, la integración económica y el acceso a mercados, así como fomentar los circuitos cortos de comercialización de los productos, para el incremento de la generación de ingresos de las pequeñas y medianas unidades de producción rural; y
- IV. Elaborar proyectos de inversión y planes de negocio para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades productivas.

6. Población Objetivo y Potencial.

Organizaciones de productores conformados como grupos de trabajo y/o personas morales, que promuevan la equidad de género y que se dediquen o deseen incursionar en la producción agropecuaria, pesquera, forestal y acuícola; que tengan como prioridad la autosuficiencia alimentaria, el mejoramiento de sus procesos productivos, el establecimiento de esquemas asociativos, la incursión en canales de comercialización, y la agregación de valor.

7. Cobertura Geográfica.

El Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, será de aplicación en todo el Estado de Sonora, particularmente en los núcleos rurales definidos por las unidades responsables, y dirigido a una población objetivo que tenga el propósito de iniciar, desarrollar, fortalecer o consolidar actividades primarias productivas, organizativas y de valor agregado.

8. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

Los conceptos de apoyo del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva son: Servicios de Extensionismo Rural, Servicios de Coordinación Estatal de Extensionistas, Servicios de Coordinación Administrativa y Enlace de Extensionistas, así como, Realización de Eventos.

Handwritten signature



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



8.1. Conceptos, Características y Monto de los Apoyos.

Concepto de Apoyo	Características de los Apoyos	Monto del Apoyo
Servicios de Extensionismo Rural.	Servicios de Extensionismo para el desarrollo rural sustentable, otorgado por profesionistas para la atención en el territorio asignado, para el desarrollo rural sustentable y la seguridad alimentaria en comunidades rurales y/o núcleos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y todas aquellas acciones asignadas por la SAGARHPA.	Hasta \$28,000.00 (Son: veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
Servicios de Coordinación Estatal de Extensionistas.	Servicios de coordinación y supervisión estatal a extensionistas.	Hasta \$40,000.00 (Son: cuarenta mil pesos 00/100) mensuales.
Servicios de Coordinación Administrativa y Enlace de Extensionistas.	Servicios de Coordinación Administrativa y enlace de Extensionismo para el sector agropecuario, acuícola y pesquero.	Hasta \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
Realización de Eventos	Capacitaciones, foros, ferias, encuentros y seminarios para lo cual, se contratarán los servicios de: renta de instalaciones, equipo audiovisual, cómputo, así como elaboración e impresión de materiales promocionales (folletos, posters, trípticos, distintivos, manuales, etc.); elaboración de material didáctico (manuales, memorias, videos, etc.), viáticos, transporte de participantes y conferencistas, instructores, ponentes, etc.; material de papelería y todo lo necesario para la realización del evento.	Hasta \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.)*

* Montos mayores se dictaminarán por el Subcomité correspondiente.

9. De la Postulación de los Servicios de Extensionismo Rural.

9.1. Criterios Generales.

- I. Contar con estudios profesionales a nivel Licenciatura de carreras relacionadas con el ramo, Técnico Superior Universitario o Técnico Agropecuario, Acuícola o Pesquero preferentemente titulados y/o con estudios de especialización acordes al servicio a prestar; así como, contar con experiencia en actividades y servicios relacionados con el servicio a otorgar, ésta deberá ser comprobable y contar con un desempeño satisfactorio avalado por grupos atendidos con anterioridad;
- II. Contar con procesos de certificación y/o profesionalización acorde con el servicio a otorgar;
- III. Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización; y todas aquellas acciones que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los productores;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- IV. Contar con capacidades para la facilitación de aprendizajes en adultos y el desarrollo de procesos participativos;
- V. Uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación de presentaciones, proyectos, planes, informes y demás entregables; así como para la comunicación y colaboración digital;
- VI. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora correspondiente y la SAGARHPA; y
- VII. Preferentemente vivir dentro del área de atención del Programa.

9.2. Perfil General Metodológico.

- I. Facilitación de los procesos de aprendizaje, de acuerdo con los contextos y experiencias formativas de los productores;
- II. Educación popular, mediante el enfoque de transformación social y empoderamiento;
- III. Fomento del aprendizaje entre iguales, de productor a productor, para el fortalecimiento de las prácticas agrícolas comunitarias;
- IV. Promoción de la participación inclusiva, colaborativa y comunitaria;
- V. Fomento de la pedagogía aprender haciendo, centrada en la práctica y la experiencia directa como medio de aprendizaje de los productores; y
- VI. Todas las demás que se determinen.

9.3. Valores de los prestadores de servicios

- I. Innovación;
- II. Transparencia;
- III. Respeto por los saberes locales y ancestrales;
- IV. Responsabilidad social;
- V. Desarrollo integral;
- VI. Equidad de género;
- VII. Solidaridad y colaboración; y
- VIII. Compromiso con la sostenibilidad.

9.4. Experiencia o profesionalización comprobable según área de aplicación.

- I. **Agricultura:** Contar con experiencia en agricultura agroecológica, huertos, viveros, producción de bioinsumos, manejo de polinizadores, producción de granos, hortalizas y especies forestales, manejo eficiente del agua, sanidad e inocuidad agrícola, control biológico, paquetes tecnológicos, agregación de valor, innovación y transferencia de tecnologías agrícolas.
- II. **Ganadería:** Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados al uso y aprovechamiento integral del agostadero, así como del manejo regenerativo y tipos de pastoreo, calendario de manejo del ganado, aspectos de reproducción, genética, sanidad, procesos de valor agregado y comercialización.
- III. **Pesca y Acuicultura:** Experiencia de trabajo en el sector social, en actividades relacionadas con la pesca y acuicultura, acordes al programa de trabajo a desarrollar, así como en procesos productivos,



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



de transformación, comercialización, desarrollo de capacidades, planeación participativa, y gestión de proyectos productivos con impacto de economía social.

- IV. Para los servicios de **Coordinación**, cumplir con lo establecido en el numeral 10 y 11 de las presentes reglas de operación, así como, demostrar experiencia en el servicio a otorgar, preferentemente haber participado en ejercicios anteriores en servicios de coordinación, con un desempeño satisfactorio.

10. De la Postulación de los Servicios de Coordinación.

10.1 Perfil del Coordinador Estatal.

- I. Contar con estudios profesionales acreditables a nivel Licenciatura de carreras relacionadas con el ramo, presentar título;
- II. Conocimiento del Estado y sus Regiones;
- III. Experiencia y conocimientos en temas relevantes para el desarrollo rural, en el sector agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y forestal;
- IV. Experiencia en planeación y organización estratégica;
- V. Conocimientos en buenas prácticas sustentables;
- VI. Conocimientos en competitividad de las cadenas productivas y comercialización;
- VII. Experiencia en desarrollo de capacidades a grupos de personas y adultos;
- VIII. Experiencia en facilitación de procesos participativos comunitarios;
- IX. Experiencia en coordinación, supervisión y evaluación de grupos;
- X. Liderazgo y gestión;
- XI. Trabajo en equipo;
- XII. Manejo y resolución de conflictos;
- XIII. Trabajo interdisciplinario;
- XIV. Técnicas de comunicación verbal y escrita;
- XV. Manejo de paquetería office; así como, el uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación y actualización de bases de datos del sector agropecuario, pesquero y acuícola, elaboración de presentaciones de resultados; y
- XVI. Valores: compromiso, responsabilidad, lealtad, justicia, empatía y solidaridad.

10.2 Perfil del Coordinador Administrativo.

- I. Contar con estudios profesionales del área económico administrativo a nivel Licenciatura; presentar título;
- II. Experiencia en planeación estratégica;
- III. Experiencia en coordinación y supervisión de grupos;
- IV. Experiencia en control presupuestal;
- V. Experiencia en prestación de servicios de apoyo administrativo, rendición de informes, manejo de bases de datos y gestión documental;
- VI. Liderazgo;
- VII. Trabajo en equipo;
- VIII. Manejo y resolución de conflictos;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- IX. Trabajo interdisciplinario;
- X. Técnicas de comunicación verbal y escrita;
- XI. Manejo de paquetería office, así como el uso de herramientas y tecnologías digitales, para la creación y actualización de bases de datos, expedientes digitales, informes físicos y financieros, presentaciones de resultados; así como para la comunicación y colaboración digital; y
- XII. Valores: compromiso, responsabilidad, lealtad, justicia, empatía y solidaridad.

11. Documentación Requerida para los Prestadores de Servicios: Extensionistas y Coordinadores.

- I. Currículum vitae, anexando documentación comprobatoria soporte;
- II. Comprobante de estudios (Título, constancias, diplomas, certificaciones, etc.), que demuestren el grado de estudios y/o especialización;
- III. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (copia);
- IV. Comprobante de domicilio (con fecha de expedición no mayor a tres meses);
- V. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del prestador de servicios, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VII. Carta de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas;
- VIII. Constancia de inscripción al registro (padrón) estatal de contribuyentes;
- IX. Las demás que determine el Órgano Dictaminador.

12. Procedimiento para la contratación de los prestadores de servicios.

No.	Instancia / Persona	Actividad
1	Unidad Ejecutora	Elabora Plan Estratégico del Programa.
2	Órgano Dictaminador	Analiza y valida el Plan Estratégico del Programa y selecciona los perfiles, de los prestadores de servicios, idóneos para la contratación.
3	Prestador de Servicios	Conformación de expediente (De acuerdo a los numerales 11 y 26 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás entregables que determine la Unidad Ejecutora).
4	FOFAES	Compromiso y pago de recursos para la contratación del extensionista.

13. Dictamen y Resolución de candidatos.

El proceso de dictamen se llevará a cabo por el órgano dictaminador que corresponda, las Unidades Responsables serán las encargadas de notificar a los prestadores de servicios que hayan sido seleccionados para la consecución del proceso correspondiente que derive en su contratación.

[Handwritten signature]



GOBIERNO
de SONORA

SECTOR AGRARIO
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



14. Instancias Participantes.

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Administrador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	A nombrarse por el Subcomité de Agricultura	Subcomité de Agricultura	FOFAES
Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Dirección de Desarrollo Ganadero	Subcomité de Ganadería	
Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	Dirección General de Pesca y Acuacultura	Dirección de Organización y Fomento Pesquero y Acuícola	Subcomité de Pesca y Acuacultura	

Las instancias participantes cuentan con las atribuciones que se les confieren en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité que corresponda, ya sea, Agrícola, Ganadero y/o de Pesca y Acuacultura.

15 Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

15.1 Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios(as) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

16. Acciones de Blindaje Electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: "El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

17. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

18. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación, en apego al presupuesto y a la normatividad aplicable, promueve el desarrollo rural a través de los programas sociales impulsados por la administración pública y tienen como objetivo, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, sin embargo, su diseño y ejecución deben realizarse con un enfoque basado en derechos humanos, garantizando el respeto a la dignidad de cada persona beneficiaria.

19. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

19.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del Programa. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y evaluar el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

19.2. Conformación del Padrón de prestadores de Servicio del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de prestadores de servicios, mismo, que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

19.3. Seguimiento y Supervisión.

La difusión del Programa se llevará a cabo mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en las cuales, se dan a conocer los objetivos, alcances y beneficios del mismo, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas. Para mayor información las y los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría.

De manera preventiva y a través del Coordinador Estatal, la Unidad Ejecutora realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, por lo menos una vez cada 30 (treinta) días para que se permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité correspondiente.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

19.4. Informes Mensuales.

Los informes financieros se generarán por la Unidad Ejecutora y se presentarán a cada Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros quince días subsecuentes al mes anterior.

Así mismo, los profesionales que presten el servicio de extensionismo, deberán presentar de manera mensual y dentro de los primeros diez (10) días naturales del mes inmediato posterior, un informe en el que se incluya un resumen descriptivo de las actividades realizadas, los tipos de apoyo para las y los beneficiarios atendidos, así como los resultados del periodo correspondiente.

19.5. Cierre y Evaluación del Programa.

Cada Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa en su área, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

20. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales del presente programa, así como, los aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar mismos que serán y estos podrán ser monitoreados a través de las instancias fiscalizadoras como lo son: el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control (OIC) de la SAGARHPA.

21. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Prestadores de Servicios.

21.1 Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura; y
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



21.2 Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan para la difusión correspondiente;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y acompañamiento técnico que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Coordinación Estatal para verificar el avance; y
- V. Las demás que se establezcan por parte de las Unidades Supervisoras.

22. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sides.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; www.sonora.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

23. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



GOBIERNO
DE SONORA

AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



24. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

25. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. 5E-05-06-0118-2025, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, para programas sociales que dentro de estos se desglosa al Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva para el Ejercicio 2025, al que se le asigna un monto de \$6,500,000.00 (Son: seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Decreto De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

26. Anexos

Cada Órgano Dictaminador será responsable de establecer los anexos que habrán de utilizarse, con base en las necesidades específicas de sus respectivas áreas de atención, atendiendo a los lineamientos técnicos y operativos que resulten aplicables.

27. Transitorio.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; dejando sin efecto las Reglas publicadas el día 06 de mayo del 2025 en el Boletín Oficial del estado de Sonora, en su Tomo CCXV Número 36, Secc. IV.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 7 días del mes de mayo de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA


Mtra. Celida Teresa López Cárdenas

CONTENIDO

ESTATAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

Reglas de Operación del Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el ejercicio fiscal 2025.

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV37VI-08052025-F477F3435

